



Abog. Marco Antonio ALCOS APOMAYTA
JEFE DE LA UNIDAD DE RR.HH.
RED DE SALUD PUNO
CAP. 4457

RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 05 de octubre del 2021

VISTO: El MEMORÁNDUM N° 699-2021-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 20 de setiembre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 74° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordado con las Disposiciones Generales del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobada por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, precisa que la Asignación de Funciones permite determinar las funciones que debe desempeñar un (a) servidor (a) público al Servicio del Estado dentro de la Entidad, según nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada;

Que, a fin de garantizar y fortalecer el normal desarrollo de las actividades institucionales programadas por la institución y de acuerdo al documento de visto, el Director de la Red de Salud Puno ha visto por conveniente asignar funciones al servidor contratado **Marco Antonio ALCOS APOMAYTA**, en plaza orgánica de Régimen Decreto Ley 276 con el cargo de Abogado I Categoría Remunerativa SPF, como Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud Puno a partir del 20 de setiembre del 2021 para cuyo efecto corresponde formalizarse a través de la emisión de la respectiva Resolución ;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, y con visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ASIGNAR a partir del 20 de setiembre del 2021, las funciones como Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud Puno, al servidor **Marco Antonio ALCOS APOMAYTA**, con el cargo de Abogado I Categoría Remunerativa SPF, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, en el portal de transparencia institucional.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR., la presente Resolución al interesado e instancias Administrativas correspondiente.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,



MC. LUIS DARWIN GARCIA RAMOS
DIRECTOR EJECUTIVO
RED DE SALUD PUNO
CAP. 4457

NOTIFICAR: La presente Resolución al interesado e instancias Administrativas correspondiente.

INTERESADO	
A.R.	
ADMINISTRACIÓN	
LEGAJO	
REMUNERACIONES	
CONTROL DE ASISTENCIA	
BIENESTAR DE PERSONAL	
TRANSPARENCIA	
OTROS	
ARCHIVO	